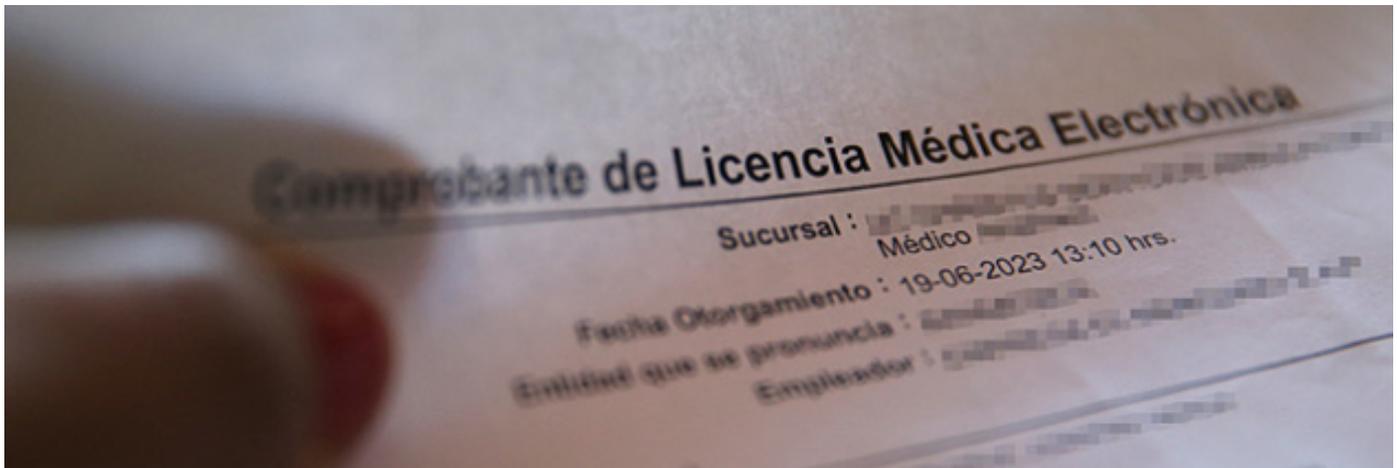




# Licencia médica falsa: El vacío legal que permite lucrar con la enfermedad y defraudar al Estado

Pese a múltiples reformas, Chile mantiene un sistema permeable al fraude con licencias médicas. Años de querellas, millonarias pérdidas para FONASA y las ISAPRES, y profesionales que siguen ejerciendo libremente. Este reportaje profundiza en el régimen legal vigente, las penas contempladas, y por qué sigue siendo tan difícil castigar a los responsables.



## UN DERECHO VULNERADO DESDE EL SISTEMA

En Chile, el derecho a la licencia médica está garantizado en el Decreto Supremo N°3 de 1984, el cual establece que todo trabajador tiene derecho a ausentarse o reducir su jornada laboral, con el respaldo de una certificación médica y la autorización de su sistema previsional correspondiente. Desde 2002, con la creación del Registro Nacional de Licencias Médicas y un nuevo formulario digital aprobado por resolución del Ministerio de Salud, se buscó reducir los fraudes. Sin embargo, estos no solo persisten, sino que han adquirido una escala industrial. En paralelo, el artículo 5 del mismo decreto aclara que se trata de un acto médico administrativo en el que intervienen múltiples actores: el médico, el paciente, el empleador, el servicio de salud o la ISAPRE, y la entidad previsional. Esta cadena, sin embargo, se

rompe fácilmente cuando el profesional actúa fuera de la ética.

## FRAUDE: CUÁNDO LA LICENCIA SE TRANSFORMA EN DELITO

La ley chilena contempla diversas sanciones para el otorgamiento fraudulento de licencias médicas. El artículo 43 de la Ley N° 12.084 sanciona con presidio menor en su grado mínimo a medio —de 61 días a 3 años— y multas de hasta 10 UTM a quienes emitan certificados con declaraciones falsas para obtener beneficios previsionales. A este se suman el artículo 479 del Código del Trabajo, el artículo 38 de la Ley 18.469 para los beneficiarios de Fonasa, y el artículo 23 de la Ley 18.933 en el caso de las ISAPRES. Todas estas disposiciones reconocen este acto como delito y contemplan penas efectivas. Pero el castigo se queda en el papel. En la práctica, los médicos que participan en redes de emisión masiva de

licencias falsas rara vez enfrentan consecuencias. La mayoría continúa ejerciendo. Algunos incluso han salido del país sin enfrentar proceso judicial.

## LOS PROTAGONISTAS DEL FRAUDE

En los últimos años, las ISAPRES han presentado más de 600 querellas contra médicos por fraude con licencias. Un gran número de estos profesionales tenía RUT provisorio y nacionalidad extranjera, lo que evidenció un vacío en los controles de habilitación. Según la Superintendencia de Salud y la Fiscalía, se descubrió que muchos de estos médicos emitían licencias desde fuera de Chile. El sistema remoto, habilitado para facilitar la atención a distancia, fue aprovechado para lucrar con el reposo laboral. Más preocupante aún, la mayoría de las licencias emitidas correspondían a diagnósticos psiquiátricos, y ninguno de los médicos involucrados tenía la

especialidad.

## ¿Y LOS PACIENTES? TAMBIÉN SON RESPONSABLES

No solo el médico que emite una licencia falsa comete delito. Quien la solicita y se beneficia también. La Ley 18.469 (Fonasa) y la Ley 18.933 (Isapres) establecen sanciones para los beneficiarios que, mediante engaño, acceden a subsidios que no les corresponden. Ambos arriesgan penas de cárcel y multas. Además, el artículo 470 del Código Penal castiga a quien defraude al Estado obteniendo subsidios o bonificaciones de manera indebida. La jurisprudencia es clara: el reposo laboral no es un favor, es un derecho que debe ejercerse con responsabilidad.

## FISCALIZACIÓN Y LÍMITES LEGALES

Pese a que las instituciones pueden



invalidar licencias, muchas veces lo hacen después del pago del subsidio, lo que dificulta recuperar los fondos. Desde el Colegio Médico reconocen que no tienen atribuciones para sancionar a médicos no colegiados, y que la “tuición ética” —que permitiría impedir que ejerzan— fue eliminada por ley.

Tampoco hay un sistema preventivo que impida que un médico emita, por ejemplo, 10.000 licencias en un año. Todo se detecta a posteriori.

Por otra parte, la obtención de pruebas mediante cámaras ocultas, como han hecho algunos medios de comunicación, también genera controversia. El artículo 161-A del Código Penal castiga con cárcel y altas multas a quienes graben o difundan imágenes privadas sin consentimiento, incluso si con ello se revela un delito. En consecuencia, esas pruebas podrían ser excluidas del juicio.

### ¿CASTIGOS SIMBÓLICOS O REALES?

Aunque la ley establezca penas, en la práctica son pocos los condenados. Muchas causas terminan en suspensión condicional o prescriben por falta de prueba suficiente. El médico que incurre en este delito sigue habilitado para atender, y en muchos casos, lo sigue haciendo.

El artículo 43 de la Ley 12.084 es el que más se adecúa al tipo de fraude observado: declaraciones falsas en un certificado exigido para un beneficio previsual. Pero sin reforma, el impacto sigue siendo marginal.

### EL CAMINO HACIA UNA SOLUCIÓN REAL

Desde el Colegio Médico, su presidente, Dr. Patricio Mesa, ha pedido públicamente la creación de una nueva institucionalidad que permita tener control ético real. También propone sancionar no solo al médico, sino también al comprador de licencias.

“No puede ser que se sancione solo al que vende. Hay gente que lucra, pero también hay quienes se ausentan del trabajo con certificados falsos, perjudicando al sistema y a sus propios compañeros.”  
Un proyecto de ley para endurecer las penas se encuentra en tramitación, pero aún no ha sido aprobado.

### CONCLUSIÓN: UNA URGENCIA NACIONAL

La emisión de licencias médicas falsas no es un fenómeno menor. Ha significado pérdidas millonarias para el Estado, para el sistema previsional, y para las

aseguradoras. Pero sobre todo, ha generado desconfianza en un derecho laboral fundamental. En un país donde enfermarse cuesta, simular una enfermedad no puede seguir saliendo gratis. El sistema lo exige, la ética lo demanda y la ley ya no puede seguir mirando para el lado.

